



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede proveniente de JM INMOBILIARIA, el Juzgado,

RESUELVE:

- INCORPORESE a los autos el anterior escrito proveniente de JM INMOBILIARIA y el mismo, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60cc89b4bdf08e3055be5a9f7ac4f7ae74dfd4e64ab38f6a7f0a1c1831726**
Documento generado en 24/08/2021 05:49:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>